

Portoviejo, 17 de Julio del 2012.

Señor. Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Señor Intendente:

Sra. Magree Zambrano
Una vez verificada la documentación
adjunta, continúe con la
Solicitud

@

2012.07.20

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 26 de junio del 2012, se procederá a escribir en el libro de acciones y accionistas y Registro Mercantil de la compañía. CONSTRUCTORAEDU S.A, la siguiente transferencia de acciones:

20-7-12
@

| CEDENTE | CESIONARIO | # DE ACCIONES |
|--|--|---------------|
| CARLOS FERNANDO LIMONGI PALMA C.C 130923615-4 | ROLAN FRANCISCO GERMÁN ESPINOZA.C.C#091431853-0 | 100 |

JULIANA BETZABE
SOLORZANO PONCE C.C 130984000-5

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatorianos, y las acciones tiene un valor nominal de un dólar cada una.

Atentamente.


Srta. Flor María Mendoza Zambrano
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORAEDU S.A.

27 JUL 2012

2012

Portoviejo, 17 de Julio del 2012.

Srta.

Flor María Mendoza Zambrano

Gerente General de la Compañía. CONSTRUCTORAEDU S.A

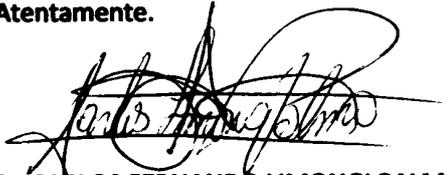
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, damos conocer a usted, que con fecha 17 de julio del 2012, el señor. Carlos Fernando Limongi Palma, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cedula de ciudadanía N° 130923615-4 y su conyugue Sra. Juliana Betzabe Solórzano Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, poseedora de la cedula de ciudadanía N° 130984000-5 han Transferido todas su acciones que posee en la compañía, esto es las 100 acciones nominativas de un valor de UN dólar cada una, a favor del Señor. Rolan Francisco Germán Espinoza, quien es ciudadano ecuatoriano, poseedor de la cedula de ciudadanía numero 091431853-0.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; y que la compañía no tiene pasivos obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

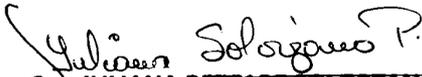
Atentamente.



Sr. CARLOS FERNANDO LIMONGI PALMA
CEDENTE



Sr. ROLAN FRANCISCO GERMÁN ESPINOZA
CESIONARIO



Sra. JULIANA BETZABE SOLÓRZANO PONCE
CEDENTE

27/07/2012